



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

Salta 20 de Noviembre de 2007

Expediente N° 8.550/07

Res. C.D. N° 522/07.-

VISTO: Las presentes actuaciones; la Resolución C.S. N° 301/91 y modificatorias por la que se aprueba y pone en vigencia el Reglamento para la Provisión de Alumnos Auxiliares y lo dispuesto en sesión ordinaria del 19-09-07 por este cuerpo; y,

CONSIDERANDO:

Que el reglamento vigente determina dos categorías para los auxiliares alumnos, a saber, Alumnos Auxiliares Adscriptos y Alumnos Auxiliares Docentes de 2ª Categoría, como así también fija las tareas que pueden desempeñar y los requisitos que deben cumplir los aspirantes;

Que de la lectura del mencionado reglamento, se concluye que ambas categorías se ajustan a los procedimientos propios de una convocatoria de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría;

Que se han registrado en esta Unidad Académica diversos pedidos de docentes responsables de cátedras en el sentido de designar, como Alumnos Auxiliares Adscriptos, a alumnos que han participado en llamados para cubrir cargos de Alumnos Auxiliares Docentes de 2ª Categoría y que figuran en el respectivo Orden de Mérito, pero que no acceden al cargo motivo del llamado por estar meritados en orden posterior al necesario para obtener el cargo;

Que la participación de alumnos en cátedras a través de la figura de Alumno Auxiliar, en cualquiera de sus dos categorías, propende a incentivar el inicio de sus carreras docentes, circunstancia que este Cuerpo considera positiva;

Que el Art. 28 del Reglamento vigente establece que las Facultades reglamentarán las modalidades particulares no previstas en el mismo;

POR ELLO: Atento a lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Disciplina; Docencia e Investigación y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

(en sesión ordinaria del 31-10-07)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer que él o los aspirantes que figuraren en el Orden de Mérito de un Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir cargos de Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría, podrá/n ser designado/s como Alumno/s Auxiliar/res Adscripto/s en la/las cátedra/s para las que se efectuó el llamado, ante la solicitud de profesores responsables de las mismas, con el acuerdo del interesado y del Departamento Docente pertinente.

ARTICULO 2º.- Establecer que idéntico tratamiento se dará en el caso que la solicitud sea realizada por el alumno y cuente con el acuerdo del o de los profesores responsables de cátedra y del Departamento Docente.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

Res. C.D. N° 522/07.-

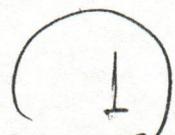
ARTICULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que no podrá realizarse un análisis similar en caso de que un profesor responsable de una asignatura involucrada en alguna convocatoria de Alumnos Adscriptos, o un alumno que figure en el orden de mérito, solicite su designación como Auxiliar Docente de Segunda Categoría.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y comuníquese a: Sres. Directores de los correspondientes Departamentos Docentes, Comisiones de Carrera y al Centro de Estudiantes de esta Facultad. Cumplido, ARCHÍVESE.

RMD.


Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS




Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS